



EXENTA N° 77

SANTIAGO, 27 de junio de 2025

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL N° 5, de 1967, en el DS N° 566, de 1970 y en el DFL N° 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

SUBSECRETARÍA DEL PATRIMONIO CULTURAL – MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

“Información territorial para la toma de decisión, 2024”. Informe que incluye cuatro mapas y da cuenta de los avances de la mesa de IDE Patrimonio. Para su publicación en los siguientes vínculos:

<https://ide.patrimoniocultural.gob.cl/>; <https://observatorio.cultura.gob.cl/>;

<https://observatorio.patrimoniocultural.gob.cl/>; <https://www.cultura.gob.cl/>;

<https://www.patrimoniocultural.gob.cl/>

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

